



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
Bello, Enero veinticinco dos de dos mil veintidós

Radicado : 2021-00017.

Asunto : Notificado por conducta concluyente.

Téngase notificado por conducta concluyente a partir de la fecha, con base en lo señalado en el artículo 330 del Código de Procedimiento Civil, a los señores, Azael Carvajal Rueda, conforme al escrito presentado el día 22 de julio del 2021.

Con fundamento en el inciso 2 del artículo 87 ibídem, dentro de los tres ( 3 ) días siguientes a la ejecutoria de este proveído, el demandado, podrá retirar las copias del traslado de la demanda y una vez vencido éste, empezará a correr el término para formular excepciones.

Lo anterior en vista, que el demandado, no renunció a términos de notificación, traslados y ejecutoria.

Una vez ejecutoriado el mandamiento ejecutivo de pago, se procederá a proferir auto, que ordena seguir adelante con la ejecución, que en derecho corresponde.

NOTIFIQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA  
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO 04 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 27 MES Enero DE 2022. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE  
SECRETARIO